



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04

Versión:3.0

Vigencia:11/11/2020

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Página 1 de 5
Resolución N° 238 del
23 de abril del 2021.

RESOLUCION N° 238 DE 2021. (23 de abril)

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GESTION DE LA TECNOLOGIA, LOS LINEAMINIENTOS DE IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE LA MISMA Y EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGIA EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II.”

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales (Ley 100 de 1993, art. 194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 016 de 2006) y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 100 de 1993, definió la importancia de la Tecnología Biomédica en la accesibilidad, costos y calidad en la prestación de los servicios de salud, para lo cual se establecieron las competencias y responsabilidades de los distintos Actores del Sistema.

Que en la resolución número 434 de 2001, proferida por el Ministerio de Salud, se dictan normas para la evaluación e importación de tecnologías biomédicas, se define las de importación controlada y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 4725 de 2005, reglamentó el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

Que la Resolución 4816 de 2008, del Ministerio de Salud y la Protección Social, reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia, el objeto de la presente resolución es reglamentar el Programa Nacional de Tecno vigilancia a fin de fortalecer la protección de la salud y la seguridad de los pacientes, operadores y todas aquellas personas que se vean implicadas directa o indirectamente en la utilización de dispositivos médicos.

Que la resolución 5095 del 2018, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, en su estándar 76 Código DIR.1: Existe un proceso periódico y sistemático para definir y replantear el direccionamiento estratégico de la organización, el cual debe incluir entre otros los siguientes criterios: • La planeación, el desarrollo y la gestión de la tecnología en salud.

Que de igual forma, en su Estándar 133 Código GT2, pide que la organización cuenta con una política organizacional definida, implementada y evaluada para adquisición, incorporación, monitorización, control y reposición de la tecnología.

Que en la resolución 3100 del 2019, del Ministerio de Salud y la Protección Social, en su Anexo Técnico establece que el Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud define el Estándar de Dotación que se debe contar con los equipos biomédicos necesarios para la valoración y atención de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR LA POLITICA DE GESTION DE LA TECNOLOGIA de la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar, la cual es parte esencial e integral de la plataforma estratégica, gestión administrativa de la institución la cual quedará con la siguiente estructura:

La ESE Hospital San Rafael Nivel II se compromete a implementar un sistema de gestión a través del ciclo de adquisición, buen uso, control y disposición final de la tecnología, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los servicios prestados en la entidad;

San Juan del Cesar – La Guajira

Calle 4 Sur entre Carreras 4 y 5 Teléfonos: 7740883 – 7742353 – 7740051

Página Web www.hsrafaelsanjuan.gov.co



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04

Versión:3.0

Vigencia:11/11/2020

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Página 2 de 5
Resolución N° 238 del
23 de abril del 2021.

propendiendo por la adecuada manipulación tecnológica, calidad, seguridad en la atención, satisfacción de los usuarios y preservación del medio ambiente, contribuyendo al logro de la plataforma estratégica.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE: Esta política aplica para todos los procesos y servicios de la institución en los cuales se planea, adquiere, instala, controle y se usen los diferentes tipos de tecnologías aprobadas en la ESE Hospital San Rafael Nivel II y que están relacionadas específicamente con equipos biomédicos, tecnología de soportes, medicamentos, dispositivos médicos, reactivos del laboratorio, sistemas de información.

ARTÍCULO TERCERO: ESTRUCTURA Y EJES ESTRATEGICOS: La política de gestión de la tecnología en la entidad estará estructurada por medio de 5 Ejes estratégicos según el diagrama, del cual se desprenderán los objetivos, las acciones y se otorgarán las responsabilidades a cada uno de los actores dentro de la entidad.



ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS: La política de gestión de la tecnología de la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar, perseguirá el cumplimiento de los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL: Garantizar a todos los colaboradores la tecnología adecuada que cuente con un sistema de soporte y el entrenamiento en su uso, para la prestación de los servicios habilitados, que nos permitan la atención a los usuarios y sus familias con oportunidad, seguridad, pertinencia, alcanzando una atención integral con altos estándares de calidad en la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Realizar la adquisición, reposición, instalación y disposición final de las tecnologías mediante la aplicación de la normatividad vigente, asegurando la calidad y la seguridad en la prestación de los servicios en la entidad.
- Promover el buen uso de la tecnología durante la atención y con estos minimizar las acciones inseguras y eventos adversos en la E.S.E.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04

Versión:3.0

Vigencia:11/11/2020

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Página 3 de 5
Resolución N° 238 del
23 de abril del 2021.

ARTÍCULO QUINTO: ROLES Y RESPONSABILIDADES: Los roles y responsabilidades en la política de gestión de la tecnología de la ESE es de carácter piramidal con los líderes y colaboradores de los procesos y de acuerdo a la estructura y líneas estratégicas que se determinaron así:

EJE ESTRATÉGICO	RESPONSABLES	RESPONSABILIDAD FRENTE A LOS EJES.
Planeación de la adquisición	Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none">➤ Definir, implementar y evaluar una política que permita la adquisición, incorporación, monitorización, control y reposición de la tecnología en la entidad.➤ Garantizar recursos para apoyar todas las labores de monitorización y del buen uso de la tecnología.
	Asesor de Planeación.	<ul style="list-style-type: none">➤ Definir implementar y evaluar el procedimiento para la renovación y adquisición de la tecnología en la entidad.➤ Garantizar la planeación del control de la tecnología biomédica y no biomédicas de la organización por medio del plan de mantenimiento.
	Subdirector Administrativo.	<ul style="list-style-type: none">➤ Presentar ante la gerencia los requerimientos con respecto a la renovación y adquisición de tecnología de acuerdo a las necesidades presentadas en la institución.➤ Garantizar la vigilancia y control adecuada de la tecnología biomédica y no biomédicas de la organización por medio del cumplimiento del plan de mantenimiento.➤ Verificar la planeación y ejecución de las capacitaciones y entrenamiento de los colaboradores que utilizan la tecnología y los usuarios a quienes se dirige.
	Líder de proceso	<ul style="list-style-type: none">➤ Propender por el buen uso de la tecnología presente en su proceso.➤ Verificar que cada uno de los colaboradores del proceso que utiliza la tecnología reciba el entrenamiento requerido.➤ Revisar el cumplimiento de los mantenimientos preventivos, correctivos, calibraciones y demás que sean necesario para el adecuado funcionamiento de la tecnología.
Adquisición e instalación	Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none">➤ Mantener un compromiso férreo que propenda por adquisición e instalación de nuevas tecnologías que favorezcan la modernización, sostenibilidad y prestación de servicios de salud con altos estándares de calidad.
	Asesor de Planeación	<ul style="list-style-type: none">➤ Plasmar en el plan anual de adquisiciones las necesidades planteadas por los líderes de procesos en lo referente a la adquisición de nuevas tecnologías.
	Subdirector Administrativo.	<ul style="list-style-type: none">➤ Gestionar la gestión de los recursos para la adquisición e instalación de nuevas tecnologías.
	Líder de mantenimiento	<ul style="list-style-type: none">➤ Realizar el proceso de instalación de la tecnología adquirida y capacitar a los responsables de su uso.
	Líder de proceso	<ul style="list-style-type: none">➤ Identificar las necesidades de nuevas tecnologías en la ESE Hospital San Rafael Nivel II.
	Colaboradores	<ul style="list-style-type: none">➤ Garantizar el buen uso de las nuevas tecnologías que adquiera la ESE Hospital San Rafael Nivel II
Gestión del riesgo del uso	Subdirector Administrativo.	<ul style="list-style-type: none">➤ Propender la correcta recepción, almacenamiento, custodia de las tecnologías adquiridas y el inicio controlado de la aplicación, uso o ejecución.
	Líder de mantenimiento	<ul style="list-style-type: none">➤ Implementar planes de contingencia y socializarlos para garantizar la continuidad de la prestación de servicios en caso de presentarse fallas o daños relacionados con la

San Juan del Cesar – La Guajira

Calle 4 Sur entre Carreras 4 y 5 Teléfonos: 7740883 – 7742353 – 7740051

Página Web www.hsrafaelsanjuan.gov.co



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04

Versión:3.0

Vigencia:11/11/2020

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Página 4 de 5
Resolución N° 238 del
23 de abril del 2021.

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ gestión de las tecnologías en salud. ➤ Educar al personal encargado del uso, limpieza y desinfección de las tecnologías. ➤ Realizar rondas de seguridad a los servicios que cuenten con equipos biomédicos, dispositivos médicos, sistemas de soporte. ➤ Revisar y adherirse a las recomendaciones dadas por el fabricante, relacionadas con el buen uso y manejo de los equipos adquiridos
	Líder de proceso	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Analizar eventos e incidentes de tecnología biomédica y dispositivos médicos, realizando seguimiento para intervenir los factores que propiciaron su aparición. ➤ Realizar inducción al personal nuevo y/o estudiantes que deban manejar tecnología, y dar cumplimiento a las actividades estipuladas en el manual de tecnovigilancia.
	Colaboradores	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Utilizar correctamente las tecnologías, con sujeción a directrices institucionales, impartidas mediante capacitación y/o entrenamiento, que proteja a los usuarios y sus familias, funcionarios y el medio ambiente contra los riesgos asociados al uso de las mismas.
Vigilancia y control	Subdirector Administrativo.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar el diseño y cumplimiento del programa de mantenimiento de la tecnología y sistemas de soporte de la ESE. ➤ Establecer acciones de reposición o reemplazo, planeación de la renovación y/o actualización de las tecnologías. ➤ Establecer lineamientos que permitan garantizar la disposición final de las tecnologías para minimizar el impacto generado al medio ambiente.
	Líder de mantenimiento de	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contar con un plan de capacitación y reentrenamiento al personal, enfocado en garantizar la seguridad del uso de la tecnología y la prevención de los riesgos asociados. ➤ Realizar acciones planificadas y sistemáticas que permitan conservar las tecnologías en un estado óptimo que facilite su uso y disponibilidad en condiciones confiables. ➤ Realizar de forma periódica seguimiento a la obsolescencia, la verificación de la vigencia de registros INVIMA y los programas de vigilancia de las tecnologías
	Líder de proceso	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reporte al área de mantenimiento de las fallas reportadas en la tecnología por los colaboradores para la realización de mantenimiento correctivo. ➤ Realizar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo de los equipos que se encuentran en su proceso.
	Colaboradores	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Notificar las fallas identificadas en la tecnología de uso en su proceso para realización de ajustes.
Disposición final	Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Brindar las condiciones y exigir la operatividad del comité de baja
	Subdirector Administrativo.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinar al Comité de baja
	Líder de mantenimiento de	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar solicitud de baja de tecnología al comité de activos fijos, para que se tomen las decisiones de reposición y proceso de disposición final

ARTÍCULO SEXTO: ADOPCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGIA: Adoptar el Programa de Gestión de la Tecnología, por medio del cual se realizará la implementación de la Política de Gestión de la Tecnología, según los ejes estratégicos definidos en la estructura y objetivos planteados y que forma parte integral de la presente resolución y guía la gestión de la tecnología dentro de la entidad.



NIT:892115010-5
 COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04
 Versión:3.0

Vigencia:11/11/2020

Página 5 de 5
 Resolución N° 238 del
 23 de abril del 2021.

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

ARTICULO SEPTIMO: MONITOREO Y EVALUACIÓN: Para poder realizar un mejor seguimiento al cumplimiento de la Política de Gestión de la Tecnología se realizará mensualmente, mediante los indicadores de los procesos involucrados y los indicadores aquí descritos:

Nombre del indicador	Formula del indicador	Periodicidad
Porcentaje de inducción y reinducción del uso de la tecnología.	Número de colaboradores con inducción y reinducción del uso de la tecnología. / Números de colaboradores del proceso a evaluar. X 100	Semestral
Porcentaje de eventos adversos ocasionados por mal uso de la tecnología.	Numero de eventos adversos ocasionados por mal uso de la tecnología. / Número de eventos adversos durante el periodo X 100	Mensual
Porcentaje de cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo.	Número de mantenimientos preventivos realizados oportunamente / Número de mantenimientos preventivos programados en la ESE X 100	Semestral

ARTÍCULO OCTAVO: DIVULGACION: La política de gestión de la tecnología y el programa de Gestión de La Tecnología de la ESE, se divulgará a través de los medios masivos de comunicación (correos electrónicos, página web) charlas informativas, así como la socialización al interior cada proceso por parte de su líder.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquiera que versen sobre la misma materia y/o le sea contraria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en San Juan del Cesar- La Guajira, a los 23 días del mes de abril de 2021.

**MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
 GERENTE.**

Proyectó: **José Efrén Rodríguez** - Asesor de Planeación
 Emilia Socarras Olivella - Subdirectora Administrativa
 Revisó Aspectos Técnicos: **Aura Isabel Orozco Vega** - Asesora Externa de la ESE
 Revisó Aspectos Jurídicos: **Rossana Mejía** – Prof. Universitario área jurídica